

FORMULARIO SOLICITUD DE PAGO ANTE LA COPORACION AUTOTOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE

ELEMENTOS DEL CONTRATO

Contrato Estatal N°: 150-2025

Nombre Contratista: FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA

Objeto Contratado: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA CAMPAÑA TU CASA, NO ES SU CASA EN MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE.

Valor Contratado: \$12.500.000

Fecha Suscripción: dd 12 mm 02 aa 2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP N°: 79

REGISTRO N°: 186

VIGENCIA: 2025

INFORMACION CONTABLE

No. Cuenta: 0550206000755358

BANCO: Davivienda

VALOR A PAGAR: \$2.500.000

Anexos:

1. Cuenta de Cobro (Solicitar Modelo Aprobada por la Entidad)
2. Constancia de cumplimiento (Supervisor)
3. Informe De ejecución (Contratista)
4. Acreditación pago de Aportes S Social Persona Natural
5. Certificación Aporte S Social Persona Jurídica

☒
☒
☒
☒
☒

6. Copia del Contrato (Solo para el Primer Pago)
7. Acta de Inicio (Solo para el Primer Pago)
8. Cámara de Comercio
9. Rut (Solo para el Primer Pago)
10. Acta Final (Último Pago)

☒
☒
☒
☒
☒

Con la firma del presente formulario, bajo la gravedad del juramento hago constar que la información adjunta es veraz.


Firma Solicitante

recibido dd 11 mm 03 año 2025

Aprobó ☐

Rechazó ☐


Encargado (a) Recepción Documentos

Nota de Rechazo:

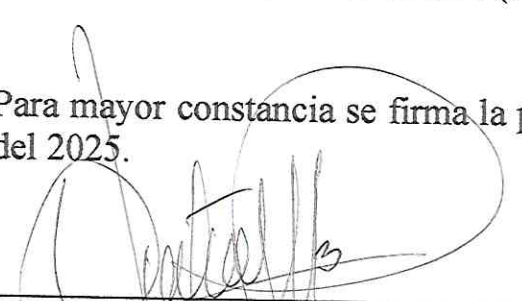
**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA DE SUCRE "CARSUCRE"**

CERTIFICA:

Que **FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92531479 expedida en Sincelejo, presentó el **primer informe** de actividades realizadas en el periodo transcurrido entre el 12 de FEBRERO al 11 de MARZO del 2025, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150 del 2025, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA CAMPAÑA TU CASA, NO ES SU CASA EN MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE.

Según la Cláusula sexta del mencionado contrato, se puede autorizar el pago de la suma mensual de \$2.500. 000.00 (Dos millones quinientos mil Pesos M/cte).

Para mayor constancia se firma la presente a los once (11) días del mes de marzo del 2025.



GUSTAVO PEREZ VELILLA
Subdirector de Gestión Ambiental
CARSUCRE

CUENTA DE COBRO N° 01 ✓

***LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE -
CARSUCRE***

NIT 823.000.050 – 4

Carrera 25 Avenida Ocala N° 25-101 Sincelejo- Sucre

Teléfonos 2749994/95/97

DEBE A: ✓

FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA

CC 92531479 de Sincelejo - Sucre

Dir.: C 27c No. 12 A 04

Sincelejo - Sucre

Teléfono: 3205531770

La suma de Dos millones Doscientos quinientos Mil pesos M/cte. **(\$2.500.000.00)**, por concepto de pago de la **primera mensualidad** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° 150-2025**, suscrito con esta entidad y cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA CAMPAÑA TU CASA, NO ES SU CASA EN MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, durante el periodo comprendido del 12 de FEBRERO al 11 de MARZO del 2025, de conformidad a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato **"VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"** (\$2.500.000) Dos Millones quinientos mil pesos, efectivo.

Se firma en Sincelejo - Sucre, a los once días (11) del mes de febrero del 2025

Atte.



Fernando Raúl Navarro Monterroza
Zootecnista, MSc en Ciencias ambientales
CONTRATISTA - CONT. No. 150-2025. CARSUCRE



Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE

Nit. 823.000.050-4

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No 186
Vigencia 2025
Estado Registrado

Beneficiario	ID. Beneficiario	Fecha R.P.C.
FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA	92531479	2025/02/12
Tipo Compromiso	C.D.P.	Fecha Vencimiento
Prestación de Servicios	2025: 79	2025/12/31
Documento	Fec. Doc.	No. Documento
Contrato	2025/02/12	150-2025
Plazo de Ejecución	Dependencia	
No Aplica	Dirección General	
Objeto		
AMPARAR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA CAMPAÑA "TU CASA,NO ES SU CASA" EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACION Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCION DE CARSUCRE"		

C.D.P.	Rubro Presupuestal	Recurso	Descripción	Valor
Vig. Nro. Vig. Uni.	Gasto			
GASTOS DE INVERSIÓN - CARSUCRE				
2025	79	2025	3230 - C.3.2.4.1.1	-
		20	Campaña: Tu Casa No Es Su Casa	12,500,000.00
TOTAL COMPROMISO				\$ 12,500,000.00

PROGRAMACION DE PAGOS	
MES	VALOR
Marzo	2,500,000.00
Abril	2,500,000.00
Mayo	2,500,000.00
Junio	2,500,000.00
Julio	2,500,000.00


GERALDINE BENITEZ CASTILLO
JEFE DE PRESUPUESTO



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRE O PSEUDÓNIMO:	
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN:	6531478
TIPO APORTANTE:	CL. 27 CN 12 IVA
FORMA DE PRESENTACIÓN:	DEPARTAMENTO: SUCRE TELÉFONO: 2787477 CLASE APORTANTE: INDEPENDIENTE ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO
ACORDADO regular y voluntariamente el pago de	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEME E ICAP (REFORMA TRIBUTARIA)	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
NÚMERO PLANILLA:	459160744
PERIODO CONTIZACIÓN OTROS:	MES
EDICIÓN:	2025
FECHA DEL MES:	febrero Año
PERIODO CONTIZACIÓN SALUD:	0
NÚMERO AUTORIZACIÓN:	20250310
TIPO DE PLANILLA:	MES
FECHA DEL MES:	febrero Año
PERIODO CONTIZACIÓN:	2025

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	N.º COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES A PENSION		F.º P.º	SUB-ESTIMADA	COTIZACIÓN	MORA	F.º P.º	APORTES	MORA	TOTAL	VALOR PAGADO
				APORTES VOLUNTARIOS	EMPLEADOS									
5-11	COSEFINER	1	\$ 227.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.400	\$ 0	\$ 227.400	\$ 227.400
TOTAL APORTES A PENSION														

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	N.º COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES A SALUD		F.º P.º	SUB-ESTIMADA	COTIZACIÓN	MORA	F.º P.º	APORTES	MORA	TOTAL	VALOR PAGADO
				APORTES VOLUNTARIOS	EMPLEADOS									
5-11	COSEFINER	1	\$ 227.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.400	\$ 0	\$ 227.400	\$ 227.400
TOTAL APORTES A SALUD														

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	N.º COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES A ENFERMEDAD		F.º P.º	SUB-ESTIMADA	COTIZACIÓN	MORA	F.º P.º	APORTES	MORA	TOTAL	VALOR PAGADO
				APORTES VOLUNTARIOS	EMPLEADOS									
5-11	COSEFINER	1	\$ 227.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.400	\$ 0	\$ 227.400	\$ 227.400
TOTAL APORTES A ENFERMEDAD														

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	N.º COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES A LICENCIA MATERNIDAD		F.º P.º	SUB-ESTIMADA	COTIZACIÓN	MORA	F.º P.º	APORTES	MORA	TOTAL	VALOR PAGADO
				APORTES VOLUNTARIOS	EMPLEADOS									
5-11	COSEFINER	1	\$ 227.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.400	\$ 0	\$ 227.400	\$ 227.400
TOTAL APORTES A LICENCIA MATERNIDAD														

TOTAL PAGADO: \$ 420.700

Planilla pagada

**CERTIFICACION DE RETENCION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ASALARIADOS Y
PERSONAS NATURALES INDEPENDIENTES RESIDENTES EN EL PAIS QUE
TENGAN LA CALIDAD O NO DE EMPLEADOS**

Sincelejo, 11 de Marzo 2025

Yo, Fernando Navarro Montenegro identificado (a) con
cedula de ciudadanía No. 92531479, expedida en
Sincelejo, declaro bajo la gravedad del juramento, anexando
copia de mi RUT actualizado y de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 103 del
Estatuto Tributario**, certifico lo siguiente para efectos del Impuesto de Renta:

1. Que en el año gravable 2024, cumplí con los requisitos para ser Declarante del
Impuesto Sobre la Renta (Ingresos Brutos superiores a \$69.718.600 y Patrimonio Bruto
superior a \$224.095.500).

Si ☐ No ☒

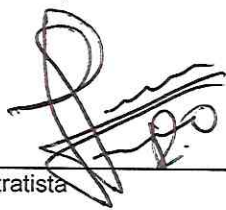
2. Actualmente tiene personas a cargo.

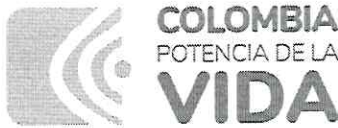
Si ☒ No ☐

3. Pertenece al Régimen Simple de Tributación estipulado en el Artículo 74 de la Ley
2010/2019 ?.

Si ☐ No ☒

Firma del Contratista





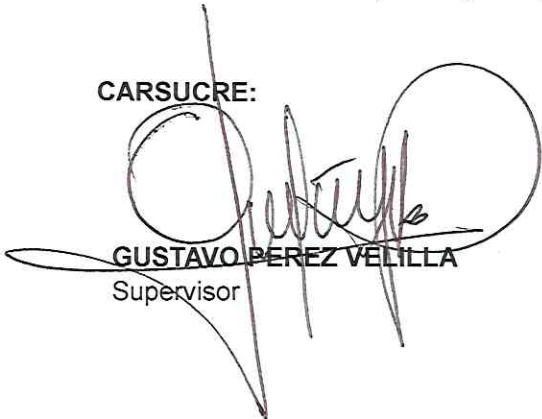
ACTA DE INICIO

CONTRATO N°:	150 del 12 de febrero de 2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA CAMPAÑA TU CASA, NO ES SU CASA EN MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE.
CONTRATISTA:	FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA
SUPERVISOR:	GUSTAVO PEREZ VELILLA Subdirector de Gestión Ambiental
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS MCTE (\$12.500.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	12 – 02 – 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 – 07 – 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	12 – 02 – 2025

En las instalaciones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE — CARSUCRE**, se reunieron entre los suscritos, **GUSTAVO PEREZ VELILLA**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en Sincelejo - Sucre, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.118.408 de Corozal (Sucre), en su condición de Supervisor del Contrato, en nombre y representación de **CARSUCRE**, por una parte; y por la otra, **FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA**, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 92.531.479 de Sincelejo (Sucre) con el fin de dar **INICIO** a la ejecución del presente Contrato, con el cumplimiento del lleno de requisitos para tal fin.

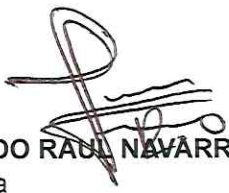
Para constancia se firma por las partes, a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

CARSUCRE:



GUSTAVO PEREZ VELILLA
Supervisor

CONTRATISTA:



FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA
Contratista

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

Medellín, 13 de february de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA identificado(a) con cédula de ciudadanía 92531479 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 14/02/2025

Fecha fin cobertura: 11/07/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE N823000050	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES	
CLASE DE RIESGO: 1	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000002 - RIESGO 2 SUCRE	
CLASE: 2	PORCENTAJE: 1.044%
TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 2721001 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA, INCLUYE LABORATORIO DE HIDROLOGÍA Y METEOROLOGÍA	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 2721001 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA, INCLUYE LABORATORIO DE HIDROLOGÍA Y METEOROLOGÍA	
CODIGO DE ACTIVIDAD: 2721001	
CLASE DE RIESGO: 2	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 1.044%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

- La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
- El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

13/02/2025 10.49 AM



CONTRATO N°. 150-2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
NIT.	823.000.050-4
CONTRATISTA:	FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA
CEDULA.	No. 92.531.479 DE SINCELEJO (SUCRE)
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA CAMPAÑA "TU CASA, NO ES SU CASA" EN MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE"
VALOR:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.500.000.00)
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber: **JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH**, mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.805.621 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE**, en su calidad de Director General, y por ende representante legal de la misma, en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este contrato se denominará **CARSUCRE**, y **FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA**, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 92.531.479 de Sincelejo (Sucre), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: a) Que la Corporación desarrolla el proyecto "CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE", dentro del cual ejecuta la actividad denominada "TU CASA, NO ES SU CASA". b) Que, de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan operativo del proyecto anteriormente referenciado, para el desarrollo de las actividades, metas y objetivos generales y específicos del mismo, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un ZOOTECNISTA, para la asesoría y/o apoyo en las actividades que se realizan en el marco del proyecto mencionado. c) Que CARSUCRE no cuenta actualmente en su planta de personal con el Recurso humano suficiente para cumplir con los objetivos del proyecto. d) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"; y define en su inciso 2º que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.", en consecuencia se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA CAMPAÑA "TU CASA, NO ES SU CASA" EN MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA

Carrera 25 Ave Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde: 605 – 2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

JURISDICCIÓN DE CARSUCRE". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** a) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Apoyar la realización de talleres de sensibilización y capacitación sobre la conservación, preservación y el tráfico ilegal de fauna silvestre, dirigidos establecimientos públicos y privados, instituciones educativas oficiales y no oficiales, establecimientos de comercio, justas de acción comunal, transportadores públicos entre otros actores. Estas actividades se desarrollarán en el marco de la campaña "TU CASA, NO ES SU CASA", con el propósito de fortalecer la protección de los recursos naturales en la jurisdicción de CARSUCRE. 2. Asesorar y apoyar la construcción e implementación de la estrategia de difusión y mecanismos de convocatoria, para llevar a cabo las diferentes capacitaciones que constituya un documento de gestión para la planificación y organización del trabajo en establecimientos públicos y privados, instituciones educativas oficiales y no oficiales, establecimientos de comercio, justas de acción comunal, transportadores públicos entre otros actores. 3. Asesorar y apoyar en el desarrollo de dos propuestas diferentes de capacitación y difusión, asegurando que una de ellas sea de forma lúdica, con el fin de fortalecer el conocimiento en los establecimientos públicos y privados, instituciones educativas oficiales y no oficiales, establecimientos de comercio, justas de acción comunal, transportadores públicos entre otros actores, sobre la conservación y preservación de fauna silvestre. 4. Apoyar la realización de actividades de prevención en marco de la campaña, las cuales busca contribuir con el fortalecimiento de las personas en el área de jurisdicción, para la reducción de la tenencia de fauna silvestre como mascota y prevención al tráfico ilegal. 5. las demás que sean asignadas por su supervisor. b) **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, la cual no podrá ser divulgada ni revelada total o parcialmente a terceros, ni en ningún medio conocido o por conocer. Adicionalmente no podrá ser empleada para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituye el objeto del contrato. En caso de que exista duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información, esta será tratada como confidencialidad hasta que el supervisor del contrato manifieste si se encuentra o no sometida a confidencialidad y/o reserva 2. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, y soportado con las evidencias en medio físico y magnético. 3. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos los anexos en la plataforma SECOP II. 4. Autorizar a CARSUCRE para publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato. 5. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que sean inherentes al objeto contractual. 6. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de las actividades encomendadas. 7. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea. **TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN.** a) **EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibida su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) La transgresión de la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la Corporación Autónoma Regional de Sucre, así como a las acciones judiciales y la indemnización de perjuicios a que haya lugar. c) Bajo los términos del presente contrato, antes que **EL CONTRATISTA**, publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore

o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Toda la información conservada en los equipos informáticos (imágenes, archivos, hojas de cálculo, software de tratamiento de textos, servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CORPORACIÓN** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada por **EL CONTRATISTA**, y podrá ser monitoreada por el supervisor del contrato y/o área autorizada para tal fin, si así se requiere. **CUARTA: CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.** En el caso que **LA CORPORACIÓN** entregue a **EL CONTRATISTA** bienes muebles de su propiedad (carné, chalecos, computadoras, mobiliarios, papelería y otros), para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien solo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al almacén de **LA CORPORACIÓN** a la finalización de su plazo de ejecución. **QUINTA: DURACIÓN.** La duración o plazo del presente contrato es **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.500.000.00)**, La forma de pago será por mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000.00)**, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de recibido a satisfacción expedida por el encargado de la Supervisión del contrato. **PARAGRAFO:** Todas las demoras que se presenten por los conceptos enunciados serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SEPTIMA: DEBERES Y DERECHOS DE CARSUCRE.** **CARSUCRE** se obliga a: 1) Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz las obligaciones a su cargo. 2) No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. 3) Recibir la documentación devuelta por el contratista, luego de haber realizado las actividades propias en ejercicio de la ejecución del contrato. 4) Proporcionar todos los medios físicos y logísticos para que la labor del Contratista sea lo más eficiente y eficaz posible. 5) Cancelar oportunamente los honorarios por concepto de prestación de servicios realizados por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. 6) Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista se debe desplazar fuera de la jurisdicción, la Corporación cancelará los viáticos y gastos de viaje, de conformidad con el estipulado en el acto administrativo que reglamenta esta disposición, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1751 de fecha 31 de Diciembre de 2019. 7) Afiliación del contratista al Sistema General de Riesgos Laborales conforme al Decreto No. 723 de 2013. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones establecidas en la ley, para celebrar el presente contrato. **NOVENA: GARANTÍA.** La Administración con fundamento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece: **"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos".** No

obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, **la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.** **DECIMA: APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN.** En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios vigentes y demás normas que la modifiquen, complementen y adicionen. En el presente contrato y de mutuo acuerdo entre las partes, se entenderán pactadas de manera clara y expresa las cláusulas excepcionales, razón por la cual podrán ser aplicadas por la Corporación. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la Corporación, por cuanto se trata de un contrato intuito persona (artículo 41 ley 80 de 1993). **DECIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato se publicará de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.7 del decreto 1081 de 2015. Dicho deber además se fundamenta en la garantía de los principios de publicidad y transparencia, previstos en los artículos 74 y 209 de la Constitución Política, deberá ser publicado en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a la ley. **DECIMA TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** De acuerdo con el artículo 32, numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato no genera relación laboral entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE y EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de la supervisión y control que **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE** ejercerá para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de las causales de terminación unilateral previstas en el Artículo 17 de la Ley 80/93, el presente contrato podrá terminarse por: a) Por mutuo acuerdo, anticipadamente al vencimiento del plazo de ejecución, las partes podrán convenir la terminación del contrato b) Por vencimiento del plazo de ejecución del objeto contractual c) Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del contrato, debiendo **EL CONTRATISTA**, comunicarlo anticipadamente a **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL SUCRE**, para proceder a la actuación administrativa pertinente, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato, e) Con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, Unilateralmente cuando **EL CONTRATISTA** haya incumplido las obligaciones contraídas en el presente contrato y la ejecución del objeto contractual, o de común acuerdo por las partes en el mismo caso. **DECIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será cancelado con recursos de la Vigencia Fiscal 2025, según Disponibilidad Presupuestal No. 79 de fecha 04 de febrero de 2025, expedida por la oficina de presupuesto de la entidad. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** La Corporación podrá si llegase a ser necesario hacer uso de las cláusulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: MULTAS.** **CARSUCRE** se reserva el derecho de imponer multas al contratista por incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, Ley 1474 de 2011. **DECIMA NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con el Artículo 23 de las Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado

Carrera 25 Ave Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde: 605 – 2762045

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, **EL CONTRATISTA**, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y caja de compensación familiar cuando corresponda. **VIGESIMA: SUPERVISIÓN.** El presente contrato será supervisado por la Subdirección de Gestión Ambiental, por su representante o por el funcionario que este delegue. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener a **CARSUCRE** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija. El domicilio contractual es el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre. **VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato electrónico se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes mediante la plataforma de SECOP II. Para su ejecución, requerirá el registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento cuando sea requerido y el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA.**

Proyectó: Carlos Benítez/ Abogado Contratista
Revisó: Cristian Gómez/ Profesional Especializado
Revisó: Laura Benavides / Secretaria general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7468833
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 14 días de tiempo transcurrido (11/02/2025 9:39:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato PSP-150-2025
Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA CAMPAÑA TU CASA, NO ES SU CASA EN MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato 13 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 11/07/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



CARSUCRE

COLOMBIA, Sincelajo

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista



FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROSA

COLOMBIA, Sincelajo

Número de documento 92531479

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROSA	BANCOLOMBIA	Ahorros	50648734287

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: fernando raul navarro monterrosa
Fecha de aprobación: 12/02/2025 9:30:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Fecha de aprobación: 12/02/2025 6:31:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7468833_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Resolución T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:
El contrato puede ser prorrogado ☒ Sí ☐ No
Fecha de notificación de
prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7468833
Proveedor FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROSA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 25 # 25 - 101
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección CARRERA 25 # 25 - 101
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 25 N 25 - 101	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 12.500.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA CAMPAÑA TU CASA, NO ES SU CASA EN MARCO DEL PROYECTO CONSERVACION Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCION DE CARSUERE	1,00	UN	12.500.000,00	12.500.000,00	12.500.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	3. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
CONTRATO N°150.pdf	CONTRATO N°150.pdf	(detalle)
CDP No 79 .pdf	CDP No 79 .pdf	(detalle)
HV - FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA .pdf	HV - FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA .pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JULIO ANDERSON ALV	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1102805621	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JULIO ANDERSON ALV	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1102805621	Guardar y notificar
--------------------	--------------------	-------------------	----------------------	---------------------	------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Agregar usuario			
Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH	13 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 6:31:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Ordenador del pago	JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH	13 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 6:31:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☐ Sí ☒ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☒ Sí ☐ No *

12.500.000

Total 12.500.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
--------	------	--------	-------	------------------	-----------------------------------	--------

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monio por consumir	Monio presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 186	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.500.000 COP	12.500.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP		12.500.000 COP						
Saldo de compromisos AVF		0 COP						
Saldo total comprometido		12.500.000 COP						
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF -								

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA CAMPAÑA TU CASA, NO ES SU CASA EN MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE".

PRESENTADO POR:
FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA

PRESENTA A
CARSUCRE

JULIO ANDERSON ALVAREZ MOTH
Director General

FECHA

11 de marzo

INFORME No. 1

FECHA DE ENTREGA:	DÍA:	11	MES:	marzo	AÑO:	2025
CONTRATO No:	150-2025 de 12 de febrero de 2025					
CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE"					
CONTRATISTA:	FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA					
SUPERVISOR:	GUSTAVO PEREZ VELILLA Sub Dirección de Gestión Ambiental CARSUCRE Supervisor					
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA CAMPAÑA TU CASA, NO ES SU CASA EN MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE".					
PLAZO DEL CONTRATO:	Cinco (05) meses.					
PERIODO DEL INFORME:	12 de febrero del 2025 a 11 de marzo del 2025.					

1. INTRODUCCIÓN.

Con el objeto de que usted tenga conocimiento de la labor ejercida en las actividades que se realizan en el objeto antes mencionado, desde el día 12 febrero del 2025 a 11 de marzo del 2025, le presento una relación de dichas actividades y los respectivos soportes que exige el contrato.

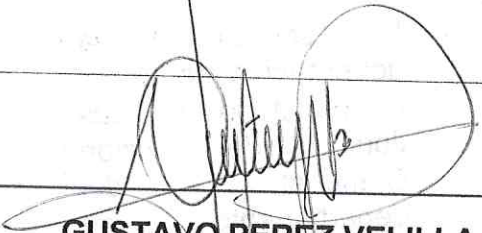
2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Obligaciones	Actividades Desarrolladas	Soportes
2. Asesorar y apoyar la construcción e implementación de la estrategia de difusión y mecanismos de convocatoria, para llevar a cabo las diferentes capacitaciones que constituya un documento de gestión para la planificación y	Durante el mes febrero en el cual firmamos contrato con vigencia de 2025 enmarcado en la campaña "Tu casa, No es su casa", se realizaron varias reuniones preliminares con el señor coordinador Jhon Mercado para definir	Imagen fotográfica del equipo de trabajo organizando las actividades (Anexo 1.).

organización del trabajo en establecimientos públicos y privados, instituciones educativas oficiales y no oficiales, establecimientos de comercio, justas de acción comunal, transportadores públicos entre otros actores.	tareas y estrategias para lograr los objetivos dispuestos en dicho contrato. • Se elaboró con la participación de todos los contratistas vinculados a la campaña el cronograma de actividades, donde se define las actividades acordes a las obligaciones del contrato. • Hicimos una proyección para la respectiva firma del subdirector de las cartas que serán dirigidas a las instituciones educativas oficiales y no oficiales, dando cumplimiento a las diferentes capacitaciones de la Campaña "Tu casa, No es su casa". • Se solicitó a la gobernación de Sucre el directorio de las Juntas de Acción Comunal del departamento de Sucre para hacer extensiva una invitación a la campaña	(Anexo 1.) Fotografías
---	---	--------------------------------------

	"Tu casa, no es su casa".	
3. Asesorar y apoyar en el desarrollo de dos propuestas diferentes de capacitación y difusión, asegurando que una de ellas sea de forma lúdica, con el fin de fortalecer el conocimiento en los establecimientos públicos y privados, instituciones educativas oficiales y no oficiales, establecimientos de comercio, justas de acción comunal, transportadores públicos entre otros actores, sobre la conservación y preservación de fauna silvestre.	Con el fin de desarrollar dos propuestas de capacitación y difusión para la campaña "Tu casa, No es su casa", se hizo una modificación de las presentaciones teniendo en cuenta la población objetivo, de igual manera se proyectaron las diferentes presentaciones lúdicas a desarrollar en los diferentes estamentos invitados a ser parte de la campaña.	(Anexo 2) Fotografías


FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA
 C.C. 92.531.479 de Sincelejo
ZOOTECNISTA CONTRATISTA
 CARSUCRE

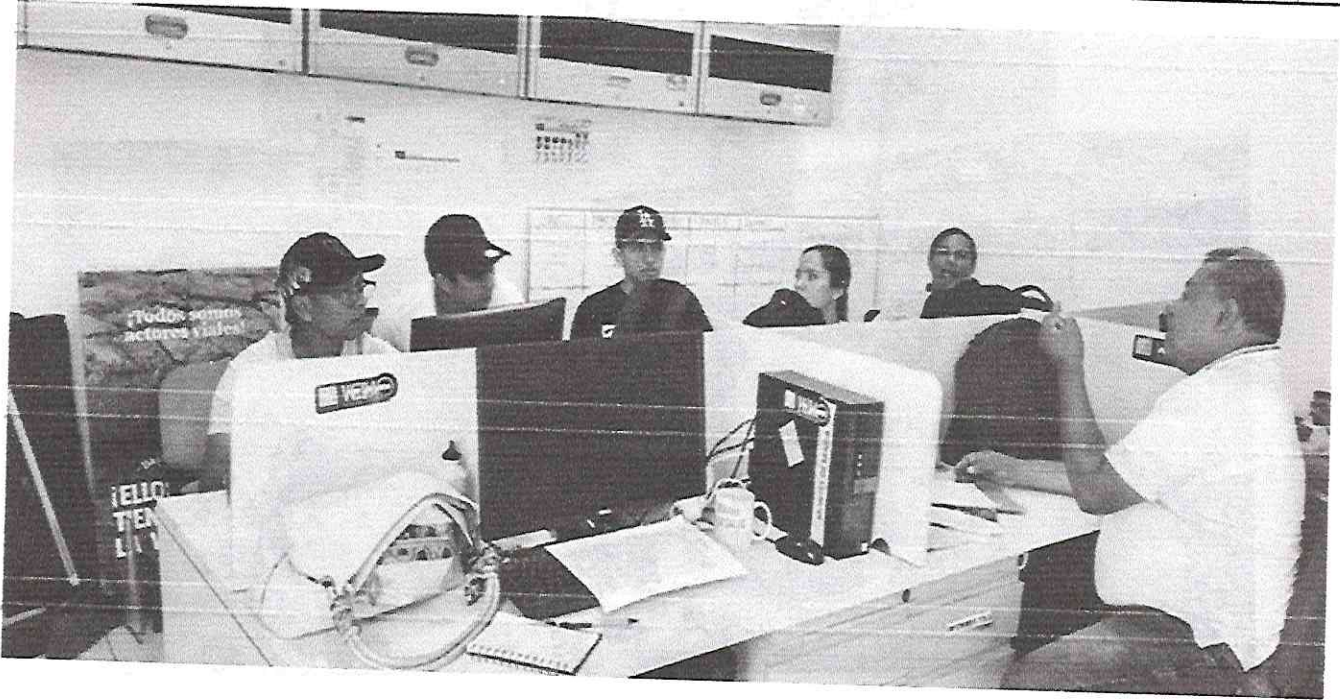

GUSTAVO PEREZ VELILLA
 Subdirector de Gestión Ambiental
 CARSUCRE

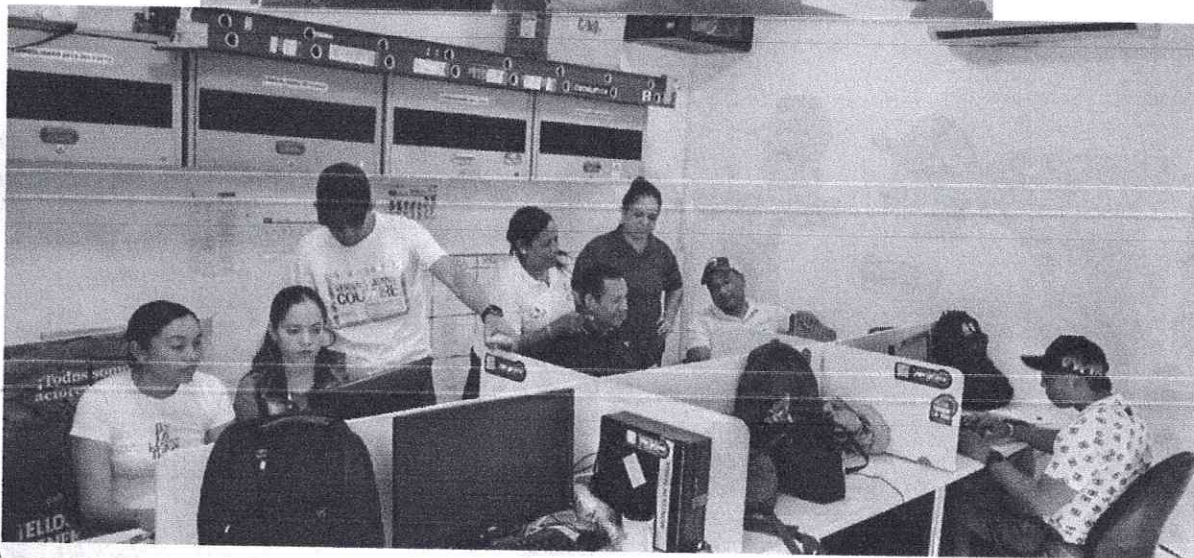
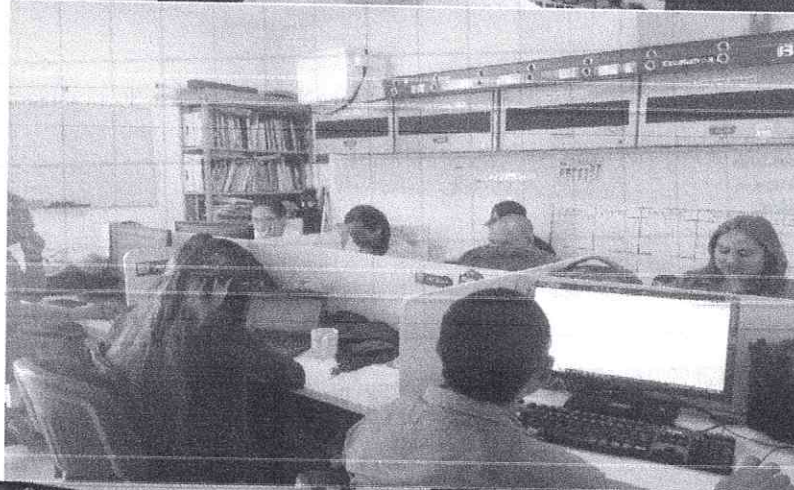
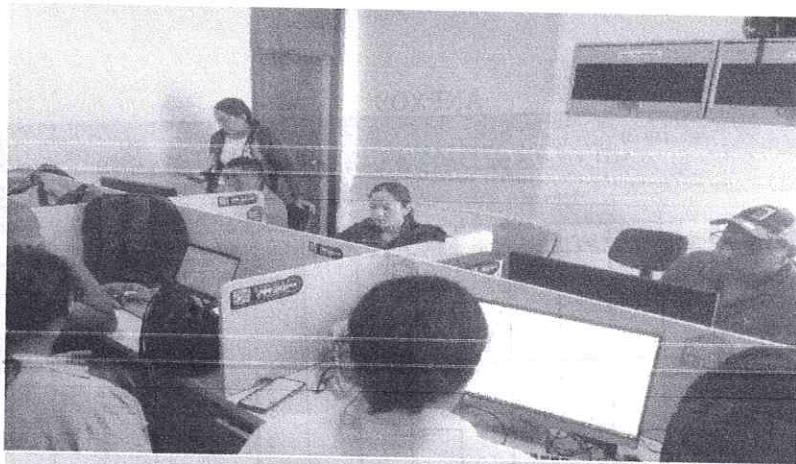
ANEXOS

ANEXOS

CRONOGRAMA DE TRABAJO- CAMPAÑA "TU CASA NO ES SU CASA"

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal
1. Apoyar la realización de talleres de sensibilización y capacitación sobre la importancia de la seguridad y el tráfico ilegal de drogas y otros delitos, en establecimientos públicos y privados, instituciones educativas oficiales y no oficiales, establecimientos de comercio, juntas de acción comunal, y departamentos públicos entre otros actores.																				
2. Apoyar y guiar la construcción e implementación de la estrategia de difusión y monitoreo de cobertura, para llevar acabo las diferentes capacitaciones que constituyen un documento de gestión para la planificación y ejecución del trabajo en establecimientos públicos y privados, instituciones educativas oficiales y no oficiales, establecimientos de comercio, juntas de acción comunal, y departamentos públicos entre otros actores.																				
3. Apoyar y guiar la construcción e implementación de la estrategia de difusión y monitoreo de cobertura, para llevar acabo las diferentes capacitaciones que constituyen un documento de gestión para la planificación y ejecución del trabajo en establecimientos públicos y privados, instituciones educativas oficiales y no oficiales, establecimientos de comercio, juntas de acción comunal, y departamentos públicos entre otros actores.																				
4. Apoyar la realización de actividades de promoción y monitoreo de la campaña, las cuales tienen como fin el fortalecimiento de los procesos en el área de seguridad, para la reducción de la transacción de drogas y otros delitos y para mejorar el tráfico ilegal.																				
5. Las demás que se establezcan en su momento.																				





[illegible][illegible][illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 420.700
---------------	------------



CERTIFICADO

**SINCELEJO,
SUCRE,
COLOMBIA,
A quien interese**

10/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **FERNANDO RAUL NAVARRO MONTERROZA** con Cédula de Ciudadanía número **92531479**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550206000755358
Fecha de apertura	23/08/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN

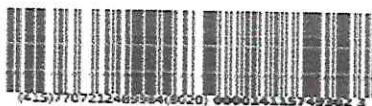
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141157493023



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional (Provincias y Alcaldes de Sanito)		14. Buzón electrónico
9 2 5 3 1 4 7 9		7	2 3		
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión líquida		Cédula de ciudadanía		9 2 5 3 1 4 7 9	
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Sucre		Sinceloja	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
NAVARRO		MONTERROZA		FERNANDO	
34. Razón social		35. Primer nombre		36. Otro nombre	
		RAUL			
37. Nombre comercial		38. Sexo			
UBICACIÓN					
39. País		40. Departamento		41. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Sucre		Sinceloja	
42. Dirección principal		43. Código postal		44. Teléfono 1	
CL 27 C 12 A 04		3 2 0 5 5 3 1 7 7 0		45. Teléfono 2	
46. Correo electrónico		47. Teléfono 3		48. Teléfono 4	
cleraulnavarro79@gmail.com					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número de identificación	
49. Código		50. Código		51. Código	
0 1 5 0		1 2		2 3 1 2	
47. Fecha inicio actividad		48. Fecha fin actividad		53. Código	
2 0 0 4 1 0 1 5		2 0 2 4 1 2 0 6		5 2 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
54. Código					
0 5 2 2					
55. Imp. renta y compl. régimen ordinario					
22. Obligado a cumplir deberes formales a					
Usuarios aduaneros					
56. Código					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
57. Forma					
58. Tipo					
59. Servicio					
60. Modo					
61. CIPC					
62. CIPC					
63. CIPC					
64. CIPC					
65. CIPC					
66. CIPC					
67. CIPC					
68. CIPC					
69. CIPC					
70. CIPC					
71. CIPC					
72. CIPC					
73. CIPC					
74. CIPC					
75. CIPC					
76. CIPC					
77. CIPC					
78. CIPC					
79. CIPC					
80. CIPC					
81. CIPC					
82. CIPC					
83. CIPC					
84. CIPC					
85. CIPC					
86. CIPC					
87. CIPC					
88. CIPC					
89. CIPC					
90. CIPC					
91. CIPC					
92. CIPC					
93. CIPC					
94. CIPC					
95. CIPC					
96. CIPC					
97. CIPC					
98. CIPC					
99. CIPC					
100. CIPC					